



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración: **España. Oficina Española de Patentes y Marcas**
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1004208**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:
ARIH OGLASEVALSKA AGENCIJA, D.O.O. CELOVSKA 32 SI-1000 LJUBLJANA (ESLOVENIA)

IV. Protección únicamente respecto de alguno de los productos y/o servicios:
Se han completado todos los procedimientos ante la Oficina: se otorga la protección a la marca objeto del presente registro internacional respecto de los siguientes productos y/o servicios.

CONCEDIDA PARA LAS CLASES Y/O PRODUCTOS SERVICIOS: 16, 35, 38

DENEGADA PARA LAS CLASES: 25

POR OPOSICION DE MARCAS:

-COM: 4404737 WANABEE

FECHAS: SOLICITUD 21/03/2005 CONCESION 04/05/2006

TITULAR Oponente: GROUPE GO SPORT (SOCIÉTÉ ANONYME)

DIRECCION: 17, AVENUE DE LA FALAISE 38360 SASSENAGE (FR)

PRODUCTOS:

CL 25 (PRENDAS DE VESTIR (ROPA), CALZADOS (EXCEPTO CALZADOS ORTOPÉDICOS), SOMBRERERÍA Y ENTRE OTROS PARA EL DEPORTE, CALZADO DE ESQUÍ, DE FÚTBOL, DE RUGBY, DE DANZA, DE PLAYA, PARA DESPUES DE ESQUIAR.)

CL 28 (JUEGOS, EXCEPTO JUEGOS DE "GO", JUGUETES, ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DE DEPORTE (EXCEPTO ROPA, CALZADOS Y COLCHONETAS); DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.)

-COM: 5212261 WANABEE

FECHAS: SOLICITUD 04/07/2006 CONCESION 08/05/2007

TITULAR Oponente: GROUPE GO SPORT (SOCIÉTÉ ANONYME)

DIRECCION: 17, AVENUE DE LA FALAISE 38360 SASSENAGE (FR)

PRODUCTOS:

CL 25 (PRENDAS DE VESTIR (ROPA), CALZADOS (EXCEPTO CALZADOS ORTOPÉDICOS), SOMBRERERÍA

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **28/05/2010**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (10/06/2010), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO



Oficina Española
de Patentes y Marcas

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID
DECLARACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA SITUACIÓN DE UNA MARCA
- DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN TRAS UNA DENEGACIÓN PROVISIONAL -

Regla 18 ter.2(ii)

I. Oficina que envía la declaración:

España. Oficina Española de Patentes y Marcas
Pº de la Castellana Nº 75 - Teléfono : 902 157 530 - 28071 MADRID

II. Número del registro internacional: **1004208**

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

ARIH OGLASEVALSKA AGENCIJA, D.O.O. CELOVSKA 32 SI-1000 LJUBLJANA (ESLOVENIA)

Y ENTRE OTROS PARA EL DEPORTE, CALZADO DE ESQUI, DE FUTBOL, DE RUGBY, DE DANZA, DE PLAYA, PARA DESPUES DE ESQUIAR.)

CL 28 (JUEGOS, EXCEPTO JUEGOS DE "GO", JUGUETES, ARTÍCULOS DE GIMNASIA Y DE DEPORTE (EXCEPTO ROPA, CALZADO Y COLCHONETAS); DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.)

V. Firma o sello oficial de la Oficina que envía la declaración :



VI. Fecha: **28/05/2010**

I. Nota informativa: Los no residentes en un estado miembro de la C.E. deberán estar representados, en todo caso por un Agente Oficial español de la Propiedad Industrial (Art. 155.2 Ley de Patentes). Los residentes en un estado miembro de la C.E., actuando por si mismos, deberán designar obligatoriamente un domicilio en España o una dirección electrónica, a efectos de notificaciones (Art. 29.4 Ley de Marcas). Todos los documentos que se presenten ante la Oficina Española deberán estar redactados en español(Art. 11.9 Ley de Marcas).

II. Nota informativa: Contra esta resolución podrá interponerse ante la propia Oficina, un recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Propiedad Industrial, (10/06/2010), previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.